

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once del mes y año en curso, y registrados con el folio **008137. Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez del:

“Artículo 87, segundo párrafo, en su porción normativa ‘así como en cualquiera de las variables o modalidades de la figura típica de secuestro’, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado mediante Decreto número 109 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de abril del año en curso (...)”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y el artículo 9⁶ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 1

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:49Z / 24/05/2022T17:52:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 8b 2c 05 d8 15 1a b4 11 9c dd d3 ed c5 05 1b f0 8f 13 a2 f2 29 da 28 2f 00 d8 e4 51 4d 1e 84 4f 8c 3b c2 70 e8 a4 a1 9e 15 f9 65 9a 2e b2 1e 61 12 0d 69 f5 33 d4 5b 9f 00 3e b1 de af fd 7f e7 c9 1d eb 62 36 7d a6 d6 fc 39 a0 84 56 85 49 c4 b7 34 13 21 34 00 e4 77 f9 7e e9 6d e2 13 81 be 89 e5 66 33 30 fa f3 23 64 ce 0f 47 17 a4 64 a5 ba 97 20 c0 bc 31 62 c5 dc 0b 15 23 89 30 4b 23 ce b8 62 26 8c e9 e7 c3 09 05 44 ce f4 ab f8 42 34 a5 df 2f 60 a5 f2 42 fb 6b 8e db e2 4a a8 b4 a9 fd 9c 99 f1 2b 99 68 ab 1b 4e 5a 80 f2 66 cd 56 72 53 60 60 43 7b 01 b6 ca b6 16 b3 d9 2e e6 ae 7e 94 97 07 b4 ce 64 9d 88 1e 4b 46 9e 31 5a 4a a9 d1 8f 44 8a 4c a8 08 72 88 9c c5 85 1e ad 7e 58 6a bd 53 9f 2e 40 5f a2 15 9b 9a 23 b8 22 38 b8 04 89 d2 3e a5 9a d2 c0 b4 f7 db 72 6f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:50Z / 24/05/2022T17:52:50-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:49Z / 24/05/2022T17:52:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4725991			
	Datos estampillados	3882785CE6D4F6AE92CDCE3E07E5EACCEE40607DE6FDF3669D7166647CA66F03			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c2 11 ec 06 3b ad ba 3c 11 ae eb 53 d1 ae a9 d9 ef de cd da 44 80 e5 66 05 b1 a8 2b 73 a7 d8 b7 f4 96 89 cc 66 67 4b d5 ff a7 68 f8 f0 c9 56 06 74 dd 67 cb 5d 9d 5c 49 7a 61 f1 ac 2e 28 66 6c 91 90 00 15 20 48 e8 42 03 32 e8 92 4c 72 c9 33 3f 4f 6f aa fb bc 9f 8a f9 10 0f 74 24 b3 60 1b 11 50 4d ed 52 f3 1e c5 f1 7d 2f 3f 01 ac f2 ae f4 37 68 28 26 d5 34 03 3c 72 82 e2 45 d0 87 0d 42 dd b9 e5 32 2e 46 0b e7 d2 34 d9 d9 1f d9 11 d0 90 d7 7c a6 b5 09 ba 6c 7d b2 3c 57 e9 df a1 ae f9 2c 0a 0e 95 42 b3 8c af f4 c2 02 82 03 e6 56 14 50 3f 30 8a 78 5e 3e 7c 8d 25 86 43 be e8 2b a4 48 7b d3 af 25 b4 62 4d 57 e0 4d c2 ff 33 c1 ee 05 a0 1e 58 5b 79 0b ec ec bd 11 5d ca fb 26 14 96 91 98 aa a5 e3 c0 0f 5f 6b db 5a 5f d3 54 f6 25 fd 1f b4 9f a3 25 fd d2 b8 c5 03 7a 52			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4725772			
	Datos estampillados	C50211172EB3A9D58EA68BEA7028E26438E82E4C9A2C7038C297CE5DA3208214			